

Introducción

La Renta Dignidad se empezó a pagar a partir de 1 de febrero de 2008 a todos los bolivianos y bolivianas mayores de 60 años que viven en el país, el pago se realiza en entidades bancarias autorizadas y algunos recintos militares. El monto de este beneficio asciende a 2.400 Bs. Anual si la persona no recibe ningún tipo de pensión del Estado, en cambio si cobra una jubilación o algún tipo de renta recibe 1.800 Bs. Anualmente.

La renta se puede cobrar cada mes, es decir si uno recibe 2.400 Bs. por año, cada mes puede cobrar 200 Bs. o si uno recibe 1.800 Bs. por año puede cobrar 150 Bs. Mensualmente.

Para realizar el pago de esta renta se creó una base de datos de todas las personas mayores de 60 años que están habilitados, en principio esta base es otorgada por la Corte Nacional Electoral ya que tiene a su cargo el registro civil de todos los bolivianos (nacimiento, matrimonio, defunción), provee esta base de datos a las AFP's para que ellos habiliten el cobro a las personas que día a día van cumpliendo 60 años, es así que las AFP's proporcionan esta base de datos a las entidades bancarias autorizadas para que realicen el pago de la renta. (Ver anexo 1. Diagrama de Flujo de la Base de Datos).

El cobro de la renta dignidad es muy fácil, la persona simplemente debe dirigirse a una de las entidades bancarias o recintos militares autorizados, presentar su Cédula de Identidad más dos fotocopias del mismo y se hará efectivo el pago de la renta.

Sin embargo pese a este sencillo procedimiento, un gran número de personas aun no pueden cobrar su renta, debido a que se encuentran observados, es decir, al momento de querer cobrar su renta en la entidad financiera se les informa que se encuentran observados, por lo que la entidad bancaria no puede hacer efectivo el pago hasta que la persona solucione esa observación.

Es a partir de este momento donde empieza todo el peregrinaje de la persona mayor de 60 años para poder acceder a este beneficio, como se detalla a continuación:

1. Generalmente, las entidades bancarias no dan mayor información sobre el tipo de observación que tiene la persona, simplemente le indican que debe acudir a la AFP para averiguar sobre su error.
2. De la entidad bancaria la persona debe ir a la AFP (Futuro o Previsión) para averiguar cual es la observación que tiene.
3. En la AFP, después que la persona hace fila por más de 1 hora, se le informa cual es la observación que tiene, la cual puede ser en:
 - a) Su Cédula de Identidad o,
 - b) Su Certificado de Nacimiento o,
 - c) Su Certificado de Matrimonio o,
 - d) El Certificado de Defunción de su esposo (a) o,
 - e) La misma AFP.
4. Dependiendo de la observación, la AFP informa a la persona que debe ir a Registro Civil o Identificaciones a solucionar su observación y una vez que solucione debe volver a la AFP.

5. La persona va a Registro Civil o Identificaciones (o a ambas instituciones) para informarse como puede arreglar su observación, estos le indican que debe realizar un trámite que puede ser:
 - a) Administrativo
 - b) JudicialPero además para corregir su documento le piden que traiga pruebas, como por ejemplo Certificado de Bautizo, Libreta de Familia, Libretas escolares, etc.
6. Entonces la persona debe ir las instituciones donde le otorgaran los documentos que le pidieron, una vez obtenga estos documentos debe volver a Registro Civil o Identificaciones para recién iniciar su trámite
7. Si el trámite es administrativo, la observación se corregirá en la misma institución y el tiempo que dure este será de dos días.
8. Pero si el trámite es judicial, la corrección de la observación deberá ser ordenada mediante una sentencia judicial emitida por un Juez en materia civil y el tiempo que dura este proceso es como mínimo 6 meses.
9. Una vez que la persona obtenga esta sentencia, debe regresar a Registro Civil o Identificaciones para que por medio de esa sentencia recién corrijan la observación en su documento.
10. Luego de obtener su documento sin observaciones, la persona debe volver a la AFP para entregar ese documento y recién lo habiliten para el cobro de la Renta Dignidad, sin embargo pese a haber dejado los documentos sin observaciones en la AFP le dicen que debe esperar 60 días para cobrar su renta en cualquier entidad financiera autorizada.

Para cobrar este beneficio, cual es la renta dignidad, la persona mayor de 60 años debe atravesar todo este proceso (Ver anexo 2. Diagrama de flujo de proceso para el cobro de la Renta Dignidad), que dura como mínimo 3 meses, si tiene suerte que su observación sea solucionada por la vía administrativa y si en el transcurso de este proceso no se le presentan otras dificultades como ser:

- El no contar con documentación para solucionar su observación.
- No contar con recursos económicos para solucionar su observación pues sobre todo un trámite judicial implica la erogación de una gran suma de dinero, más aún, el gasto es mayor si la persona vive en las provincias y comunidades donde ni siquiera hay acceso de transporte
- No contar con la colaboración de familiares o los propios funcionarios para ser guiado en todo este proceso, etc.

Capítulo I

Generalidades

1. ¿Quiénes reciben la Renta Dignidad?

- Todos los bolivianos y bolivianas que viven en el país, mayores de 60 años.
- Los extranjeros nacionalizados mayores de 60 años (con Resolución Administrativa de nacionalización) hasta el 31 de diciembre de 1995.

2. ¿Cuál es el monto que debe cobrar de la Renta Dignidad?

- Las personas mayores de 60 años que no cobran una pensión, jubilación o ninguna renta del Gobierno reciben 2400 Bs. por año, se puede cobrar cada mes 200 Bs., como también se puede ir acumulando de dos meses, de tres meses, de cuatro meses, etc.
- Las personas mayores de 60 años que cobran una pensión, una jubilación o alguna renta del Gobierno (SENASIR, COSSMIL, AFP's, Beneméritos del Chaco y Entidades Aseguradoras), reciben 1.800 Bs. por año, que se les paga de manera mensual (150 Bs.) en los mismos lugares donde se les paga su jubilación, etc.

3. ¿A partir de cuando se puede cobrar la Renta Dignidad?

La Renta Dignidad se empezó a pagar a partir del 1 de febrero de 2008 a todas las personas que ya cumplieron 60 años hasta el 1 de enero de 2008 y las personas que después de esa fecha, es decir a partir del 2 de enero de 2008 vayan cumpliendo 60 años deben ir a cobrar su Renta Dignidad un mes después de su cumpleaños; por ejemplo:

- Si el 1 de enero de 2008 cumplió 60 años puede cobrar su primera Renta desde el 1 de febrero de 2008, si cumplió 60 años el 2 de enero debe ir a cobrar su renta el 2 de febrero, y así sucesivamente.
- Si cumplió 60 años el 1 de febrero de 2008 puede cobrar su primera renta desde el 1 de marzo de 2008.
- Si cumple 60 años el 12 de agosto de 2008 puede cobrar su Renta Dignidad desde el 12 de septiembre de 2008.
- Si el año pasado (2007) cumplió 60 años de edad y nació el 1 de junio, puede cobrar su primer pago desde el 1 de febrero de 2008.
- Si su cumpleaños es en un día feriado, día no hábil para el pago, o no existe el día de su cumpleaños en el mes de pago, puede cobrar la Renta Dignidad el primer día hábil siguiente. Por ejemplo, si nació el 31 de julio de 2007 puede cobrar su Renta Dignidad desde el 1 de agosto de 2008, si cumplió 60 años el 6 de julio de 2008 puede cobrar su renta a partir del 7 de agosto de 2008.

4. ¿Qué pasa si por varios meses no cobra su Renta Dignidad?

Su Renta se acumula, puede ir a cobrar cada dos, tres o cuatro meses de acuerdo a su comodidad, pero si no cobra todo un año va perdiendo el pago de cada mes que no cobre, por ejemplo si no cobra desde febrero de 2008 hasta febrero de 2009 solo pierde el pago de febrero de 2008 y si no va a cobrar hasta el siguiente mes se le va restando mes por mes.

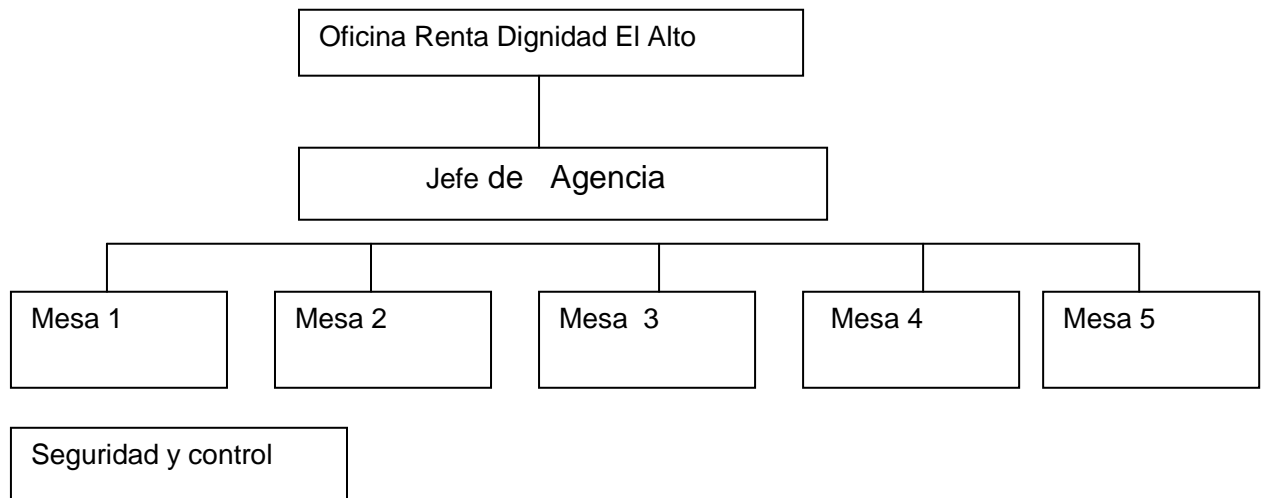
5. Instituciones implicadas.

5.1. AFP's

a) Organigrama de AFP Futuro El Alto

- La mesa de seguridad y control, se encarga de entregar fichas de atención.

- Las mesas de la 2 hasta la 4 se encarga de los observados por Renta Dignidad.
- Las mesa 1 y 5 atienden exclusivamente a los afiliados de la AFP Futuro.



b) Organigrama AFP Futuro La Paz Oficina Renta Dignidad

- Desde la mesa 3 a la 7 son exclusivas para recibir todo reclamo u observación referente a la renta dignidad.
- Las mesas 1 y 2 atienden exclusivamente a afiliados de la AFP Futuro.



Capítulo II

Cobro de la Renta Dignidad

1. Requisitos para cobrar la Renta Dignidad

- Tener 60 años o más
- Ser boliviano o nacionalizado.
- Vivir en el país.
- Cédula de identidad o, R.U.N. o Libreta de Servicio Militar
- 2 fotocopias a colores de cualquiera de estos documentos

2. ¿Quién puede cobrar la Renta Dignidad?

El cobro en el banco es personal, no aceptan que otra persona cobre la renta ni aún la esposa o esposo aunque presente un poder.

En el caso de realizar trámites de rectificación por observaciones en las AFP's la ley no dice nada con respecto a que otra persona haga este trámite, sin embargo las AFPs no permiten que otra persona que no sea el propio interesado haga sus trámites según ellos para evitar fraudes en el cobro de la renta.

3. ¿Donde puede cobrar la Renta Dignidad?

- En las entidades financieras autorizadas, cada banco tiene un horario de atención diferente y además por día tienen un cupo limitado para pagar la Renta Dignidad, esto es en todos los bancos.
- En los Recintos Militares habilitados para el pago de la Renta Dignidad.

4. Pasos que debe seguir para cobrar la Renta Dignidad

4.1. Para los que NO reciben pensión o renta del Gobierno

1. Si cumplió 60 años hasta el 1 de enero de 2008, debe ir el día que cumple años a uno de los bancos o cuarteles militares autorizados para pagar la Renta Dignidad.

- Para quien recién cumple 60 años a partir del año 2008, debe ir a cobrar un mes después de cumplir los 60 años, por ejemplo si cumple 60 años el 20 de julio del 2008 debe ir el 20 de agosto de 2008.

2. En algunos Bancos hay una caja especial para pagar la Renta, en otros en cambio se puede cobrar en cualquier caja:

- Para no hacer fila en la caja equivocada debe preguntar en la entidad pagadora si existe una caja especial para el cobro de la Renta y hacer fila en ella.
- Si no existe, debe hacer fila en cualquiera de las cajas, cuando le toque su turno de cobrar debe darle al cajero su Cédula de identidad original y dos fotocopias del mismo

3. Si los datos de su Cédula de Identidad son iguales a los datos que aparecen en la computadora de la base de datos del Banco, el cajero le entregará una boleta de pago donde esta la cantidad que debe recibir.

- Si los datos en su cédula de identidad no son iguales a los datos que aparecen en la Base de Datos de la computadora del Banco, el cajero le dirá que no puede pagarle su Renta hasta que solucione la observación o error que haya en sus datos. Aquí el cajero debe explicarle cual es el error y donde debe acudir para solucionar esa observación (Registro Civil o Identificaciones).

4. Si el beneficiario no tubo ninguna observación y esta habilitado para cobrar, debe firmar la boleta de pago o estampar su huella digital si no sabe firmar.

5. Una vez que firma la boleta o estampa su huella digital, recibirá la cantidad de dinero que debe coincidir exactamente con la indicada en la boleta de pago.

6. El cajero le entregará una copia de la boleta como prueba del pago, que Ud. debe conservar.

4.2. Para los que SI reciben una pensión o renta del gobierno.

No debe ir al Banco a cobrar la Renta, se le paga cuando vaya a cobrar su jubilación o pensión, se hace directamente en la boleta de pago ahí se adicionan 150 Bs. cada mes, debe ir al lugar donde normalmente cobra su pensión.

En este caso el pago no se acumula, ni se paga de manera anual, sino que el pago siempre es de manera mensual.

¿Se debe pagar algo para cobrar la Renta Dignidad?

No, el cobro es gratuito, en lo único que debe gastar son en las fotocopias de su Cédula de identidad.

5. Otras formas de cobrar la Renta Dignidad.

5.1. Motivos de salud: Cuando el beneficiario no puede ir a una entidad pagadora porque se encuentra enferma o porque sufrió un accidente, uno de sus parientes (hijo, hija, hermano u sobrino, esposa) debe ir a la AFP con su Cédula de identidad para demostrar su grado de parentesco para solicitar de forma escrita el pago a domicilio de la Renta.

Para esto lleve la copia de la Cédula de identidad del beneficiario y un certificado medico que demuestre su enfermedad o accidente, las AFP's mandaran a un personero para realizar el respectivo pago.

5.2. Imposibilidad por cárcel: Los Gobernadores de cada Centro Penitenciario envían sus listas de beneficiarios a las AFPs para que realicen el pago dentro de los Centros Penitenciarios por un personero de las AFPs.

5.3. Imposibilidad por reglas de Casas de Asilos: Los encargados de estas Casas de Asilo también envían su lista de beneficiarios para que se realice el pago dentro de esta Casa de Ancianos por parte de un personero de la AFPs.

5.4. Por viaje fuera del país: Cuando la persona beneficiaria de la Renta por algún motivo viaja o se ausenta del país, puede apersonarse a las AFPs, para solicitar voluntariamente su bloqueo y así evitar que otra persona a su nombre cobre la Renta Dignidad.

Capítulo III

Observaciones y Soluciones

1. Observaciones (bloqueos) y errores de datos en el momento de cobrar la Renta Dignidad

Si en el Banco no le pagaron su Renta Dignidad, es porqué en la Base de Datos aparece como observado pues los datos que están en su Cédula de Identidad no son iguales a los datos que aparecen en la Base de Datos.

Cuando esta observado, el cajero del banco debe informarle e imprimir la observación que tiene en la boleta de pago (color verde), además debe indicarle a donde debe ir para solucionar esta observación.

La observación generalmente es en alguno de sus documentos civiles (certificado de nacimiento, matrimonio, defunción o Cédula de identidad), porque los datos en estos documentos son diferentes, para resolver estas observaciones debe ir a corregir sus datos en la institución correspondiente y luego debe llevar su documento al banco o a la AFP.

9.1. Observaciones en documentos de Registro Civil

9.2. Observaciones en la Cédula de Identidad

9.3. Bloqueos para evitar fraudes

1.1. Observaciones en documentos de Registro Civil

- a) Cuando se trata de errores de una letra en su nombre o apellido.
- b) Cuando el nombre o apellido esta volteado, es decir, el apellido materno antes del paterno.
- c) Cuando existe un homónimo, es decir otra persona con su mismo nombre y apellidos.
- d) Cuando existe cambio de estado civil, más que todo con las mujeres.
- e) Cuando se trata de Inscripciones nuevas.
- f) Cuando la observación tiene que ver con el año de nacimiento.
- g) Cuando se encuentra registrado como fallecido en la base de datos de la entidad pagadora,
- h) Cuando el beneficiario ha sido depurado por no votar en las elecciones nacionales, municipales o consultas populares.

a) Error de una letra en su nombre o apellido

Cuando existe un error de una letra del nombre o apellido, por ejemplo en su Cédula de Identidad su apellido es **May**ta y en la Base de Datos esta como **Mai**ta para solucionarlo debe presentar su certificado de nacimiento computarizado y en original al cajero de la entidad pagadora para que corrija el error en el nombre o apellido en la base de Datos. Si su Certificado de nacimiento tiene errores en sus datos debe realizar el trámite ante las instancias correspondientes. (Para mayor información vea Documentos Civiles)

b) Cuando el nombre o apellido esta volteado

Es cuando el apellido materno esta delante del apellido paterno o cuando los nombres están volteados, por ejemplo: Si su nombre es Miguel López Rodríguez y en la base de datos esta como Miguel Rodríguez López. Para solucionar esto debe presentar su certificado de nacimiento computarizado y en original al cajero de la entidad pagadora para que lo ingrese en sistema y así corrija el error. Debe volver al Banco 60 días después para cobrar su Renta Dignidad.

c) Cuando existe un homónimo

Es cuando existe otra persona con su mismo nombre y apellidos, se soluciona presentando al cajero de la entidad pagadora su certificado de nacimiento, libreta de familia porque en estos documentos figuran los nombres de sus padres con estos documentos demuestra que no se trata de la misma persona. Después debe volver 60 días después.

d) Cambio de Estado Civil

Se da mayormente en las mujeres, porque al casarse o al enviudar el apellido materno es cambiado por el apellido del esposo anteponiéndose la palabra "de", o "Vda. de" Agregar el apellido del esposo hace que cambie su nombre por ejemplo: María Mamani Quispe y al casarse figurara como María Mamani de Huanca. o si muere su esposo seria María Mamani Vda. de Huanca, para solucionar este problema debe presentar al cajero de la entidad pagadora su certificado de matrimonio o libreta de familia, si es viuda el certificado de defunción (si tiene errores en estos certificados ver investigación de Registro Civil) y tendrá que volver en 60 días para recién poder cobrar su Renta Dignidad.

e) Inscripciones Nuevas.

Cuando por alguna razón su nacimiento no esta registrado en la base de datos de la Corte Nacional Electoral y por ello tampoco esta registrado en la AFP. Para solucionar esto, debe presentarse a las AFPs con su Cédula de Identidad, su Certificado de Nacimiento o de Bautizo (Si no esta inscrito su nacimiento en la Corte Nacional Electoral ver investigación de Registro Civil y de identificaciones).

f) Cuando tiene que ver con el año de nacimiento.

Esto ocurre cuando en la base de datos de la AFP aparece con una fecha de nacimiento diferente a la de su Cédula de identidad. Por ejemplo: si nació el 23 de julio de 1940 y aparece en la base de datos 23 de julio de 1941. Para solucionar esto debe presentar su Certificado de Nacimiento con la fecha de nacimiento igual a la de su Cédula de Identidad (ver investigación de Registro Civil).

g) Cuando se encuentra registrado como fallecido en la base de datos

Esto se da porque hubo una solicitud de pago de los Gastos Funerarios a nombre del beneficiario. Para solucionar esto el beneficiario debe reinscribirse ante la AFP y para ello debe llevar los siguientes documentos:

- Certificado de Nacimiento o de Bautizo
- Certificado de Matrimonio o Libreta Familiar
- Certificado original de Cédula de Identidad. (ver investigación de Registro Civil e identificaciones).
- Certificado original de Registro Domiciliario emitido por la Policía Nacional.

h) Cuando el beneficiario ha sido depurado por no votar en las elecciones nacionales, municipales o consultas populares (Depuración).

La Base de Datos del pago de la Renta Dignidad la otorga la Corte Nacional Electoral, y la Corte depura de su Base de datos a las personas que no votaron en las elecciones por esto muchas personas figuran como no inscritas. Para solucionar esto debe presentar su certificado de nacimiento. (Ver investigación de Registro Civil).

1.2 Observaciones en la Cedula de Identidad (Identificaciones)

- a) Cuando la huella digital no es muy notoria.
- b) Cuando otra persona tiene el mismo número de su Cédula de identidad.

a) Cuando la huella digital no es muy notoria.

Cuando uno se quema la huella digital del dedo pulgar o las señoras al pelar por ejemplo la papa se cortan existe una diferencia entre la huella impresa al momento de cobrar con la huella digital de la Cédula de Identidad. Para solucionar esto debe

presentar la fotocopia legalizada de su Cédula de Identidad, (ver investigación de identificaciones). Solo en este caso no se espera los 60 días para cobrar la Renta Dignidad sino puede cobrar en el momento en que presente al cajero esta fotocopia legalizada.

b) Cuando otra persona tiene tu mismo numero de Cédula de identidad

Esto se da cuando otro beneficiario de la Renta Dignidad tiene el mismo numero de Cédula de identidad, para solucionar esto se debe presentar el certificado de nacimiento y una certificación de identificaciones donde se vera el cambio de numero de identidad (ver investigación de Identificaciones), para luego realizar el respectivo cobro en 60 días.

Ejemplo: Mario Poma Cusi C.I.: 436785 L.P
 Antonio Lima Sirpa C.I.: 436785 L.P.

Todas estas observaciones se deben arreglar en el mismo banco, porque ellos están obligados a solucionar estas observaciones.

1.3. Bloqueos para evitar fraudes

Las AFPs crearon unos **Bloqueos**, que no permiten al beneficiario cobrar su Renta Dignidad en la entidad pagadora porque hay irregularidades en el registro de la AFP o por seguridad. El término de bloqueos es manejado más que todo dentro de las AFPs, y para un mejor entendimiento de las personas beneficiarias solo se les dice que están observados. Estos bloqueos u observaciones son:

- a) Bloqueo por cobro rezagado
- b) Bloqueo por conciliación manual
- c) Bloqueo por fraude o suspensión
- d) Bloqueo por cobro en exceso
- e) Bloqueo por posible cobro irregular
- f) Cobros Suplantados
- g) Cuando no se ha concluido con el trámite de actualización o modificación de datos en la entidad pagadora dentro de los 60 días.

a) Bloqueo por cobro rezagado

Cuando el beneficiario no cobra en 120 días a partir de la fecha que le correspondía, la AFP lo bloquea y no puede cobrar su Renta. Para solucionar este bloqueo presente a la AFP cualquiera de los siguientes documentos: Cédula de identidad, Certificado de Nacimiento, Certificado de Bautizo o Certificado original de Registro Domiciliario emitido por la Policía Nacional.

b) Bloqueo por conciliación manual

Cuando la AFP detecta alguna diferencia de datos en el cobro anterior o por falta de algún documento. Para solucionar este bloqueo acuda a la AFP, donde regularan los datos del cobro anterior, para que lo habiliten en el registro de la Renta Dignidad y para fijar una fecha aproximada de cobro.

c) Bloqueo por fraude o suspensión

Este bloqueo (Resolución Administrativa de Suspensión) opera por doble cobro en gestiones anteriores. En este caso el beneficiario debe realizar un reclamo a la AFP, donde analizarán su caso, si consideran que no existió fraude, se hará un informe para que mediante resolución administrativa se reponga el derecho de cobro.

d) Bloqueo por cobro en exceso

Este bloqueo se da cuando el beneficiario cobra más de lo que le corresponde, sin que este haya tenido la intención. El beneficiario debe apersonarse a la AFP, donde debe llenar el formulario de "Reconocimiento de Cobro en Exceso y Boleta de

Depósito”, si corresponde, se le habilitará en el Registro del pago de la Renta Dignidad y le harán el descuento del monto cobrado en exceso al momento del pago.

e) Bloqueo por posible cobro irregular

Este bloqueo opera cuando existen sospechas de doble cobro en gestiones pasadas. Para solucionar este bloqueo debe llevar a la AFP su fotocopia de documento de identidad, mas los siguientes documentos:

Cerificado de Nacimiento o Bautizo (fotocopias)

Cerificado de Matrimonio o Libreta Familiar

Cerificado original de Cédula de Identidad (Identificaciones) o

Tarjeta Prontuaria.

f) Cobros Suplantados

Este bloqueo opera cuando otra persona hace el cobro de la Renta en lugar del beneficiario. Para solucionarlo haga su reclamo en la AFP, ahí le darán una respuesta por escrito adjuntando los respaldos de pago con los cuales el beneficiario podrá sentar la denuncia correspondiente en la FELCC y la AFP pasará una nota a la Superintendencia de Valores Pensiones y Seguros, dando a conocer la denuncia de Cobro Suplantado que constará en el registro del beneficiario.

g) Cuando no se ha concluido con el trámite de actualización o modificación de datos en el banco dentro de los 60 días.

Se debe a que el banco no ha podido solucionar su actualización o modificación de datos, para ello debe ir a la AFP solo con su Cédula de identidad, ya que anteriormente dejo los documentos que le pidieron.

2. Procedimiento cuando corrige el error en sus documentos

2.1. Procedimiento en los Bancos

2.2. Procedimiento en las AFP'S

2.1. Procedimiento dentro de los bancos.

Las observaciones que debe resolver la misma entidad pagadora se denominan Trámites de actualización y modificación de datos, se debe hacer el trámite en la misma entidad pagadora, de la siguiente manera:

Cuando el cajero del Banco le diga que tiene una observación debe seguir los siguientes pasos:

- Lleve al banco los documentos que le pidió el cajero
- Haga fila y cuando sea su turno entregue al cajero los documentos que le pidió.
- Una vez que deje sus documentos el cajero le dará una boleta que indica dentro de que tiempo debe volver al banco a cobrar su Renta, casi siempre es dentro de 60 días.
- Una vez que el Banco tiene sus documentos, hace la modificación o actualización de sus datos insertándolos en el sistema de las AFP's.
- Toda observación tarda 60 días en resolverse, porque los documentos que presenta al Banco, son llevados por el Banco a las AFPs para que ingresen los datos correctos al Sistema de Renta Dignidad, menos la observación referente a la huella digital, porque en ese caso no hay datos que corregir, solo tener la certeza de la identidad de la persona que cobra.

2.1.1. Tiempo que dura este trámite

- Dura como máximo 60 días, y esto se debe al gran número de beneficiarios con datos observados que existe y a la cantidad de nuevos beneficiarios que se habilita cada mes lo que hace que el Sistema de Pago este saturado; pero

no se preocupe por los meses que tarda en cobrar porque su Renta Dignidad se acumulara y no perderá nada.

2. 2. Procedimiento para solucionar las observaciones o bloqueos dentro de las AFP's.

Cuando los datos una persona están observados o bloqueados por cualquier razón debe seguir los siguientes pasos:

1. Ir a la AFP que le corresponde (día par de nacimiento para la AFP Futuro y día impar AFP Previsión). Pero si nació en alguna provincia de La Paz debe ir a la AFP Futuro.
2. Debe ir a la ventanilla de informaciones donde le derivaran a una ventanilla de atención.
3. En la ventanilla de atención le pedirán su Cédula de identidad, porque vuelven a revisar el tipo de observación u bloqueo que tiene.
4. Una vez que revisen el tipo de observación, le pedirán diferentes documentos dependiendo de la observación.
5. Si trajo esos documentos, deje todos los originales y una fotocopia.
6. Le darán una boleta de trámite, debe ir dentro de 60 días con esta boleta a cualquier banco donde paguen la Renta Dignidad, pasado ese tiempo el beneficiario podrá cobrar su Renta sin ningún problema.

3. Direcciones

3.1. AFP's en La Paz

- AFP Previsión:
Oficina La Paz
Av. 6 de Agosto esquina Campos Edificio El Crispes
2-430969
- Oficina El Alto
Av. 6 de Marzo S/N entre Calle 4 y Calle 5
2-824560
Número gratuito de atención al cliente (de 9:00 a 17:00): 800109494
- AFP Futuro:
Oficina La Paz
Plaza del estudiante
- Oficina El Alto
Av. Juan Pablo II cerca de la Cruz Papal

3.2. Entidades Bancarias en La Paz

ENTIDAD	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
FADES	Achacachi	Calle Mariscal Sucre No. 26 Plaza Mariscal Santa Cruz	2-2136199
FFP PRODEM	Achacachi	Calle Macario Escobari No. 100	0102 2136501
FADES	Apolo	Plaza Principal de Apolo	Cab. Entel 010-2- 2134291- 76509789
FADES	Aucapata		

FADES	Ayata		
FFP PRODEM	Batallas	Av. Litoral s/n sobre la Plaza René Barrientos	0102 2895141
FADES	Caranavi	Calle Litoral No 22	2-8243736
FADES	Charazani	Plaza principal de Charazani 16 de Julio No.129	Cab. Entel 010-2- 2137282
COOP. SAN BARTOLOME	Chulumani	Plaza de la Libertad Esq. Sucre s/n.	2896015
FADES	Chuma	Plaza Principal de Chuma	Cab. Entel 010-2- 2135572
FADES	Copacabana	Calle 2 de Febrero s/n Plaza principal de Copacabana	2-8622092 2- 895271
COOP. SAN BARTOLOME	Coripata	Calle Julio Gutiérrez Vera	2896153
FADES	Curva		
COOP. HOSPICIO	El Alto	Av. Alfonso Ugarte No 83 entre Arzabe y Pascoe Zona 16 de julio	2844546
ONG SARTAWI	El Alto	Zona Villa Bolivar. Calle 4 N° 55. Frente Surtidor ESA	
BANCO SOL	El Alto	Plaza Libertad N° 63 Zona 16 de Julio	2840183
BANCO SOL	El Alto	Av. Juan Pablo II N° 20 esq. Calle 14 Zona Mejillones	2863898
BANCO SOL	El Alto	Carretera a Viacha N° 36 esq. Av. Bolivia cruce Villa Adela	2831820
BANCO SOL	El Alto	Av. José Manuel Pando s/n casi esq. Ingavi	2800790
BANCO SOL	El Alto	Calle Aconcagua N° 8374 casi Calle Cotacachi, Zona Senkata	2853196
BANCO SOL	El Alto	Av. Bolivia N° 17 esq. Av. Junín, Zona Villa Adela	2835926
BANCO SOL	El Alto	Plaza Juana Azurduy de Padilla N° 1038, entre calle 4 y 5 de la Av. Antofagasta, Zona Villa Dolores	2459159
BANCO UNION S.A.	El Alto	Av. Jorge Carrasco # 10 Calle # 1	
BANCO GANADERO S.A.	El Alto	Av. 6 de marzo entre calle 4 y 5, Zona 12 de Octubre	
FORTALEZA FFP	El Alto	Agencia El Alto	2821474
FADES	El Alto	Av. Héroes del Kilometro 7, No.11 Zona Villa Bolívar A	2-2150372
FFP FIE S. A.	El Alto	Agencia Terminal	
FFP FIE S. A.	El Alto	Agencia Pacajes	
FFP FIE S. A.	El Alto	Agencia 16 de Julio	
COOP.EL BUEN SAMARITANO	El Alto	PLAZA JUANA AZURDUY DE PADILLA N° 50	2821389
FFP PRODEM	El Alto	Calle Torrez 120 esq. Alfonso de Ugarte y Av. Juan Pablo II	2846190 - 2840930
FFP PRODEM	El Alto	Plaza Libertad N° 10 zona 16 de Julio	2113315

FFP PRODEM	El Alto	Calle Jorge Carrasco entre calle 3 y 4 N 63	2114501
FFP PRODEM	El Alto	Carretera Viacha esq. Av. Bolivia, No. 14	2851009
FFP PRODEM	El Alto	Plaza Ballivián # 607	2801238 71537719
FADES	Escoma	Plaza principal de Escoma	Cab. Entel 010-2- 2135579
FADES	Guanay	Plaza Gualberto Villarroel, lado Alcaldía	2-2897920
FADES	Humanata		
COOP. SAN BARTOLOME	Irupana	Calle Ángel del Prado esq. La Paz	
COOP. SAN BARTOLOME	La Asunta	Av. General Barrientos Ortuño	
COOP. LA SAGRADA FAMILIA	LA PAZ	Av. Ciudad del Niño esq. Av. 23 de Marzo N° 500 - Pampahasi	2259249
COOP. SAN PEDRO	La Paz	Nicolás Acosta #280 esq. Cañada Strongest	2491208
BANCO UNION S.A.	La Paz	Av. Montenegro # 1470 Zona Sur	
BANCO UNION S.A.	La Paz	Av. 20 de Octubre # 2463	
BANCO UNION S.A.	La Paz	Calle Pedro de la Gasca # 691 Esquina Eloy Salomón	
BANCO UNION S.A.	La Paz	Galería Los Claveles Local 1-2-3-4	
BANCO UNION S.A.	La Paz	Calle Zoilo Flores # 1366	
BANCO UNION S.A.	La Paz	Av. Camacho # 1416	
BANCO UNION S.A.	La Paz	Av. San Martín # 5-0516 Esq. Honduras	
BANCO GANADERO S.A.	La Paz	Av. Camacho N° 1372	(591-2) 233-0101
BANCO GANADERO S.A.	La Paz	Av. Montenegro Esquina Calle 18 N° 5	(591-2) 279-0783
BANCO GANADERO S.A.	La Paz	Calle Yanacocha N° 319, entre calles Potosí y Mercado	(591-2) 233-0101
BANCO GANADERO S.A.	La Paz	Calle Colón N° 610, esquina España	(591-2) 211-7356
COOP. SAN BARTOLOME	La Paz	Av. Las Americas Esq. Chulumani N° 581	2215481
COOP. SOLUCREDIT	LA PAZ	Av. Manco Kapac No. 310	2455297
COOP. SOLUCREDIT	LA PAZ	Av. Uruguay - Terminal de buses	2284899
COOP. SOLUCREDIT	LA PAZ	Cañada Strongest No. 1620	
FUNDACION CVE	LA PAZ	CAPITAN RAVELO No. 2077	2442023
FORTALEZA FFP	La Paz	Sucursal La Paz	2317211
FORTALEZA FFP	La Paz	Agencia Arce	2434142

FORTALEZA FFP	La Paz	Agencia Tumusla	2117372
FORTALEZA FFP	La Paz	Caja Externa	2119204
FADES	La Paz	C. Macario Pinilla No. 370 entre 6 de Agosto y 20 de Octubre	2-2432727 2-2829470
FADES	La Paz	Calle Mexico No. 1530 entre Nicolás Acosta y Otero de la Vega	2-2113532
FADES	La Paz	Av. Montenegro No. 5 Bloque B Calacoto	2-2115046
FFP FIE S. A.	La Paz	Agencia San Pedro	
FFP FIE S. A.	La Paz	Agencia Cota Cota	
FFP FIE S. A.	La Paz	Agencia Sopocachi	
FFP FIE S. A.	La Paz	Caja externa Ketal Calacoto	
FFP FIE S. A.	La Paz	Caja externa Ketal Arce	
FFP FIE S. A.	La Paz	Caja externa Ketal Miraflores	
COOP. LA TRINIDAD	La Paz	Av. Montes N° 710 casi esq. Bozo	2119163
COOP. EL BUEN SAMARITANO	LA PAZ	C/ CAPITN RAVELO N° 2133	22441577
FFP PRODEM	La Paz	C. Illampu y Sta.Cruz, 784	2147723 f 2461412
FFP PRODEM	La Paz	Av. Baptista, 845	2147677 f 2456778
FFP PRODEM	La Paz	Av. de Las Americas, 398	2141713 2147379 f
FFP PRODEM	La Paz	Belisario Salinas No. 520 esq. Sánchez Lima 214 7580	2115634 2117096
FFP PRODEM	La Paz	Av. Ballivián, 1323 entre calles 20 y 21 de Calacoto	2798997 2145924 f
FFP PRODEM	La Paz	Av. Camacho, 1277 esq. Colón	2150297 f 2204068
FFP PRODEM	La Paz	C. Rodríguez esq. Luís Lara, 607	2119421
FFP PRODEM	La Paz	Av. Saavedra 2136	2119792
FFP PRODEM	La Paz	Cruce Villa Copacabana Avenida 31 de octubre n° 1525	2114447
FFP PRODEM	La Paz	Av. Montes # 515	2111090
COOP. SUDAMERICA	La Paz	Av. Simón Bolívar 1810B	211-3595
MUTUAL LA PRIMERA	LA PAZ	Calle Max Paredes No. 420 Garita de Lima	2454588
MUTUAL LA PRIMERA	LA PAZ	Av. Montenegro No. 111 San Miguel Centro Comercial La Chiviña	2791894
MUTUAL LA PRIMERA	LA PAZ	Av. 6 de Agosto No. 2549 Sopocachi	2430680
MUTUAL LA PRIMERA	LA PAZ	Calle Claudio Pinilla No. 150 Plaza del Stadium (Miraflores)	2243613
MUTUAL LA PRIMERA	LA PAZ	Av. Raúl Salmón de la Barra No. 24 Ciudad de El Alto	2814683
MUTUAL LA PRIMERA	LA PAZ	Calle Ballivián No. 1283 Esq. Colon Zona Central	2202210
MUTUAL LA PRIMERA	LA PAZ	Calle 16 No. 4 Achumani (Frente al Mercado)	2713397

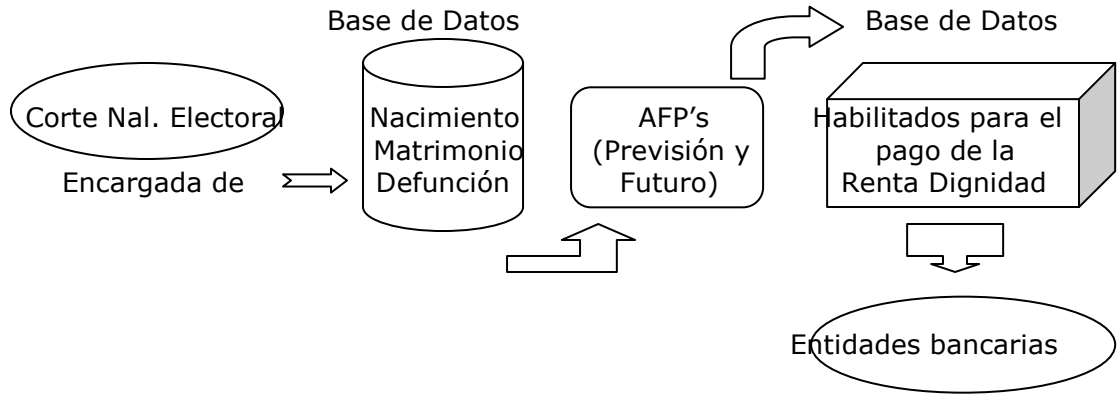
MUTUAL LA PRIMERA	LA PAZ	Calle Evaristo Valle No. 127 Churubamba	2310414
BANCO SOL	La Paz	Calle Nicolás Acosta N° 289 esq. Cañada Strongest	2486603
BANCO SOL	La Paz	Plaza del Estadio N° 1392 Edif. Radio Club La Paz	2228239
BANCO SOL	La Paz	Calle Manuel Bustillos N° 745	2381317
BANCO SOL	La Paz	Av. 31 de Octubre N° 1524	2235160
BANCO SOL	La Paz	Av. Muñoz Reyes esq. Calle 30 N° 800	2117137
FADES	Lahuacha		
COOP. LA SAGRADA FAMILIA	LAPAZ	Av. Ramiro Castillo esq. Calle 3 N° 35 - Villa El Carmen	2218914
FADES	Mocomoco		
FADES	Palos Blancos	Av. San Borja s/n entre Av. Cobendo - Palos Blancos	2-2136195
FORTALEZA FFP	Patacamaya	Agencia Patacamaya	28392408
FFP PRODEM	Patacamaya	Av. Panamericana, 93 acera oeste	8392420
FADES	Pelechuco		
FADES	Puerto Acosta	Plaza Rubén De Celis Edif. Los Portales	Cab. Entel 010-2-2135636
FADES	Tiquina	Av. Copacabana Nro. 103 Plaza 16 de Julio San Pedro de Tiquina	2-2895263
FFP FIE S. A.	Viacha	Agencia Viacha	
FFP PRODEM	Desaguadero	Av. Panamericana s/n esq. Calle Barrientos.	2136712
FFP PRODEM	Caranavi	Av. Mariscal Santa Cruz N° 100	8232456 8243792
FFP PRODEM	Palos Blancos	Av Antofagasta s/n cruce Palos Blancos	2136403
FFP PRODEM	Chulumani	Plaza Martin Villalobos esq. Gral. Pando.	2896030

3.3. Recintos Militares en La Paz

Unidad Militar	Lugar
BATALLÓN COLORADOS	La Paz
ESTADO MAYOR	La Paz
SICOMI	La Paz
CMDO. FNB	La Paz
I BRIGADA AÉREA	El Alto
BATALLÓN INGAVI	El Alto
I DIVISIÓN	Viacha
RAA 1 BILBAO RIOJA	Viacha
CPM COPACABANA	Copacabana
IV DISTRITO NAVAL	San Pedro de Tiquina
BAT. ING II ROMÁN	Caranavi

ANEXO 1

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA BASE DE DATOS



ANEXO 2

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO PARA COBRAR LA RENTA DIGNIDAD

